QUILLOTA, 11 de Agosto de 2020.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 06082/VISTOS:

1.- Ordinario Nº 411 de Fecha 30 de Julio 2020 de la Coordinadora Área Promoción Social, donde solicita la contratación a Honorarios de **DIEGO ANTONIO FLORES AGUILAR, Rut. N° 15.685.143-4;** y adjunta plan de trabajo, cronograma y verificadores de cumplimiento de tareas;
2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 01 de Agosto 2020 de **DIEGO ANTONIO FLORES AGUILAR,** RUT. N° 15.685.143-4;
3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1762 de 04.08.2020, por un monto de $289.000.- brutos menos el 10,75% de retención mensuales;
4.- Certificado de Titulo;
5.- El dictamen N°3.610 de fecha 17.03.2020 de Contraloría General de la república que señala explícitamente que los jefes de servicio se encuentran facultados para disponer, ante esta situación de excepción, que los servidores que en ellos se desempeñan, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (incluye, por tanto, a personal a honorarios), cumplan funciones mediante trabajo remoto, desde sus domicilios u otros lugares donde se encuentren, siempre que dichas labores puedan ser desarrolladas por esa vía, según determine la superioridad respectiva;
6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

PRIMERO: **REGULARÍZASE EL CONTRATO A HONORARIOS,** de **DIEGO ANTONIO FLORES AGUILAR, RUT. N° 15.685.143-4,** domiciliada en Viana 1255 departamento N° 2408, Viña del Mar, para prestar servicios como "Ejecutor Programa Habilidades para la Vida II", en todas las líneas del programa, en los establecimientos: Colegio Valle de Quillota, Escuela Arauco y Escuela Superior N° 1, promoción, prevención, derivación, encargado de la unidad de promoción comunal, monitoreo de los procesos de autocuidado, apoyo en aula, diseños y realización de material audiovisual, acciones del programa a realizar a través de trabajo remoto, mientras se encuentren suspendidas las clases presenciales, función que se realizará desde el 01 de Agosto de 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: **CONCÉDASE** a **DIEGO ANTONIO FLORES AGUILAR, RUT. N° 15.685.143-4,** autorización para realizar trabajo remoto mientras se encuentran suspendidas las clases presenciales en los establecimientos de la REDQ, de acuerdo a la adaptación de planificación de tareas, implementación y medios de verificación propuestos por la jefatura que certifica dichas prestaciones

TERCERO: **PÁGUESE** por sus servicios el valor de $ 289.000.- (Doscientos ochenta y nueve mil pesos) brutos mensuales menos el 10,75% de retención de impuestos, con cargo a Fondos HPV II.

(facsímil)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)
MINISTRO DE FE

Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

(facsímil)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaría Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

LMG/PEA/LSD/ICP/emt.-
Distribución:
1. Secretario Municipal 2. Finanzas DAEM 3. Área Gestión de Personas RED-Q 4. Interesado(a) 5. Control